

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Ana M.^a Ureña Vargas y don Hichan Almorabit en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dicta Resolución por la que se acuerda dejar sin efecto la constitución de acogimiento familiar simple de urgencia recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2006-41-932.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, que doña Ana M.^a Ureña Vargas y don Hichan Almorabit, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Medidas de Protección, con fecha 21 de septiembre de 2006, acuerda ratificar la situación de desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-41-789.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Castro Ponce.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Antonio Manuel Ojeda Jiménez la resolución de 3 de julio de 2006 adoptada por el Viceconsejero (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) por la que se deja sin efecto la suspensión del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita, acordada con fecha 21 de enero.

Intentada la notificación a don Antonio Manuel Ojeda Jiménez, con DNI 28.650.980-H, y con último domicilio conocido en C/ Virgen de la Salud, núm. 61, C.P. 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución, de fecha 3 de julio de 2006 adoptada por el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) se deja sin efecto la suspensión del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita, acordada con fecha 21 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 3 de julio de 2006 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º, 29001-Málaga, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación.

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado Tercero. 1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la

cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que para cada Administración de las que se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado Tercero. 1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación sea el siguiente:

ADMINISTRACION	IMPORTE MAXIMO DEUDAS
A. TERRIT. AEAT ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	
DELEGACION DE ALMERIA	
ADMINISTRACION DE HUERCAL-OVERA	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE EL EJIDO	150.000,00 euros
DELEGACION DE CADIZ	
ADMINISTRACION DE ALGECIRAS	150.000,00 euros
ADMINISTRACION DE CHICLANA DE LA FRONTERA	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	150.000,00 euros
ADMINISTRACION DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE SAN ROQUE	0,00 euros
ADMINISTRACION DE UBRIQUE	30.000,00 euros
DELEGACION DE CORDOBA	
ADMINISTRACION DE LUCENA	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE MONTILLA	60.000,00 euros
ADMINISTRACION DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	30.000,00 euros
ADMINISTRACION DE POZOBLANCO	30.000,00 euros
ADMINISTRACION DE CORDOBA-ESTE	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE CORDOBA-OESTE	90.000,00 euros
DELEGACION DE GRANADA	
ADMINISTRACION DE BAZA	60.000,00 euros
ADMINISTRACION DE GUADIX	60.000,00 euros
ADMINISTRACION DE LOJA	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE MOTRIL	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE ORGIVA	0,00 euros
ADMINISTRACION DE GRANADA-ALMANJAYAR	90.000,00 euros
DELEGACION DE HUELVA	
ADMINISTRACION DE ARACENA	30.000,00 euros
ADMINISTRACION DE AYAMONTE	0,00 euros
ADMINISTRACION DE LA PALMA DEL CONDADO	150.000,00 euros
DELEGACION DE JAEN	
ADMINISTRACION DE ANDUJAR	60.000,00 euros
ADMINISTRACION DE LINARES	150.000,00 euros
ADMINISTRACION DE UBEDA	60.000,00 euros
ADMINISTRACION DE VILLACARRILLO	0,00 euros
DELEGACION DE MALAGA	
ADMINISTRACION DE ALORA	0,00 euros
ADMINISTRACION DE ANTEQUERA	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE MARBELLA	300.000,00 euros
ADMINISTRACION DE RONDA	60.000,00 euros
ADMINISTRACION DE VELEZ-MALAGA	150.000,00 euros
ADMINISTRACION DE TORREMOLINOS	300.000,00 euros
ADMINISTRACION DE MALAGA-ESTE	150.000,00 euros
DELEGACION DE SEVILLA	
ADMINISTRACION DE ECIJA	150.000,00 euros
ADMINISTRACION DE LORA DEL RIO	30.000,00 euros
ADMINISTRACION DE MORON DE LA FRONTERA	0,00 euros
ADMINISTRACION DE OSUNA	30.000,00 euros
ADMINISTRACION DE UTRERA	30.000,00 euros
ADMINISTRACION DE MACARENA	90.000,00 euros
ADMINISTRACION DE PARQUE	150.000,00 euros
ADMINISTRACION DE NERVION SAN PABLO	300.000,00 euros
ADMINISTRACION DE SEVILLA OESTE-NOROESTE	300.000,00 euros
ADMINISTRACION DE TOMAS DE IBARRA	150.000,00 euros

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- La Delegada Especial, Pilar Fernández Marín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Ayamonte, de corrección de errores de bases. (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en anuncio publicado en el BOJA núm. 203, de fecha 19 de octubre de 2006, página 118, consistente en la omisión del apartado b) de la fase de concurso, así como el texto completo de la fase de oposición, correspondiente al Anexo II, Plaza de Técnico Medioambiental, mediante el presente se procede a subsanar el mismo mediante la publicación de lo omitido y que se transcribe a continuación:

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Másters, Becas, Congresos y Jornadas, relacionados con el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Oficial
Hasta 10 h	0,20
De 11 a 30 h	0,40
De 31 a 60 h	0,60
Más de 60 h	1,00

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 10 horas.

Acreditación de méritos

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación sin perjuicio de lo establecido en las Bases Quinta y Decimocuarta:

Cursos y Seminarios: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración o empresa donde se hayan prestado los servicios en la que conste naturaleza del vínculo o denominación del puesto.

Fase de oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico escrito, durante un tiempo máximo de ciento veinte minutos, relacionado con las materias incluidas en los temas comunes y específicos. Quedando a decisión del Tribunal la fijación de un ejercicio a desarrollar o de preguntas cortas, cuyo objeto será valorar el grado de conocimiento del temario por parte de los opositores. En función del tipo de prueba, el Tribunal podrá acortar el tiempo máximo otorgado para la resolución de la misma.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal y que en ningún caso excederá de ciento veinte minutos, de uno o varios supuestos prácticos, iguales para todos los opositores, que serán elegidos por el Tribunal,